

61

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 MAYO 2021

Expediente 1100131030232018 00425 00

En atención a la solicitud que precede, se reconoce personería al abogado JAIRO ENRIQUE GARCÍA OLAYA, para actuar como apoderado judicial de la demandada ELVIA DURAN DE LIST, en los términos y para las facultades del poder conferido.

En consecuencia, se tiene por revocado el mandato conferido a la abogada Alba Marcela Ramos Calderón. (art. 76 CGP).

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

